BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2344
Corrientes, 15 de Mayo de 2015.

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 78: APRUEBA la PRIMERA LECTURA de la modificación de la Ordenanza Tarifaria Nº 6223/14.

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 72-P-15: CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA TARIFARIA N° 6223/14 (ART.-3° y 11°).-

Resolución
N° 1131: Deja sin efecto la dispuesto por el artículo 15° de la Resolución N° 107/14, las funciones de Director de Eventos Barriales de la Escuela de Arte, Sr. Guillermo Brown.

Juzgado de falta
Causa N° 14286/M/2.015 C/MORALES ARIEL DAVID.
Causa N° 19430/A/2.015 C/ AGUIRRE GILBERTO.
Causa N° 4981/S/2.015 C/ SOLER IMBER MATIAS PABLOS AGUSTO.
Causa N° 15846/O/2015 C/ OJEDA JAVIER CARLOS ANIBAL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS
N° 1060: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la orden de pago a favor de la firma comercial ALFREDO LUIS BELTRAME.
N° 1061: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma «EURONORTE».
N° 1062: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la orden de pago a favor de la agente MARTINEZ LUCIA SOFIA.
N° 1063: Reconoce el gasto a favor de la firma GUSTAVO NAVARRO ALEJANDRO.
N° 1064: Dar de baja definitiva del inventario los equipos de computación del Dirección de desarrollo de proveedores locales.
N° 1065: Eximir del pago impuesto automotor cuya titularidad corresponda a la Universidad Nacional del Nordeste.

RESOLUCIÓN Nº 78
Corrientes, 07 de Mayo de 2015.

V I S T O:

El Expediente Nº 08-B-15 del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Bloque Frente para la Victoria. E/ Proyecto de Ordenanza. Modificar la Ordenanza Tarifaria y Código Fiscal, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo se modifican los artículos 3º y 11º de la Ordenanza Tarifaria Nº 6223/14.

Que, la Ordenanza Tarifaria 6223/14 establece distintas zonas tributarias y alícuotas para la liquidación del Impuesto Inmobiliario.

Que, el gran aumento de la población y el notable incremento del valor de los inmuebles que caracterizan en la actualidad a los centros urbanos y poblaciones cercanas, van generando el aumento de las figuras coparticipativas de propiedad, surgiendo así los denominados clubes de campo, barrios cerrados o barrios privados, los mismos constituyen una nueva forma de dominio y una figura cuya aplicación va siendo cada vez mayor a lo largo y a lo ancho de nuestro país y en nuestra ciudad.

Que, de la liquidación del Impuesto Inmobiliario prevista en la Ordenanza Tarifaria, resultan parar los propietarios de parcelas en los clubes de campo, barrios cerrados o barrios privados, importes muy elevados respecto a los años anteriores.

Que, conforme al artículo 41º de la Carta Orgánica Municipal se requiere para su sanción el procedimiento de doble lectura.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1º: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la modificación de la Ordenanza Tarifaria Nº 6223/14.

ART.-2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. ATALIVA LAPROVITTA
PRESIDENTE HCD

SR. RICARDO BURELLA
SECRETARIO HCD

Causa N° 15846/O/2015 C/ OJEDA JAVIER CARLOS A. que se tramita antes éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N°** 375, de fecha 29/04/2015, Resolvió: **II) INHABILITAR** a: Sr. OJEDA JAVIER CARLOS ANIBAL D.N.I. 25.876.670, domiciliado en B° Piragini Niveyro 250 Viv. Mz. «H» Casa 13 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos automóvil propulsados por el termino de 90 días corridos a partir del día de la fecha, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472 por dar positivo el test de alcoholemia (1.89 g/l), conforme lo establece Art. N° 1 de la Ordenanza N° 4421- B. M. 1066 modificatoria del Art. 189 de la Ord. 3202 B.M 558 «bis» Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081- B.M N° 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Falta N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 1066: Exime del pago del impuesto automotor del Sr. Ángel Ramón Durán.
N° 1067: Exime del pago del impuesto automotor de la Sra. Elisa Amanda Esquivel.
N° 1068: Exime del pago del impuesto automotor de la Sra. María de los Ángeles Gómez.
N° 1069: Exime del pago del impuesto automotor del Sr. Isidoro Miranda.
N° 1070: Exime del pago del impuesto automotor del Sr. Sergio Ramón Rodríguez Abraham.

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 8,00 a 13,00 hs., desde el 12 de mayo y hasta el 01 de junio de 2015, inclusive hasta las 10,00 hs.

ARTICULO 2º: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en las páginas Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: PUEDEN participar todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ARTICULO 4°: LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARTICULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1131
Corrientes, 11 Mayo 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 091 del 15 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 15° de la

Resolución referenciada en el Visto, se asigna interinamente al Señor Guillermo Brown, D.N.I. N° 20.589.255, las funciones de Director de Eventos Barriales de la Escuela de Arte, Dependiente de la Dirección de la Escuela de Arte de la Viceintendencia.

Que, de conformidad al Artículo 17° de la Resolución N° 091/14 la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por los artículos anteriores.

Que, se ha dispuesto el reordenamiento administrativo en las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 15° de la Resolución N° 091 del 15 de enero de 2014, atento a las razones expuestas en el Visto.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 2
Corrientes, 01 de Abril de 2015
Oficio N° 691

Causa N° 14286/M/2015 C/MORALES ARIEL DAVID_ que se tramita antes este juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N°** 256, de fecha 31/03/2015, Resolvió: **II) INHABILITAR** a MORALES ARIEL DAVID D.N.I.37.157.387, domicilio en: Belgrano N° 367 B° Cambá Cuá, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 31/03/2014 hasta el 29/06/2015, **por haber conducido en estada de ebriedad,** conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466- Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Falta N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 2
Corrientes, 06 de Mayo de 2015
Oficio N° 1288

Causa N° 19430/A/2015 C/ AGUIRRE GILBERTO que se tramita antes este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N°** 391, de fecha 05/05/2015, Resolvió: **II) INHABILITAR** a: Sr. AGUIRRE GILBERTO D.N.I. 14.390.859, domicilio en Ruta 12 Km. 1033 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el termino de 90 días corridos a partir del día de la fecha por haber negado hacer el dosaje de alcohol, conforme al Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466- Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081- B.M N° 378 Reteniéndose en Secretaría Carnet de Conducir.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Falta N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 2
Corrientes, 05 de Mayo de 2015
Oficio N° 1268

Causa N° 4981/S/2015 C/ SOLER IMBER MATIAS PABLOS AGUSTO que se tramita antes este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N°** 390, de fecha 04/05/2015, Resolvió: **II) INHABILITAR** a: Sr. SOLER IMBER MATIAS PABLOS AGUSTO D.N.I. 36.269.858, domiciliado en B° Fray José de la Quintana 100 Viv. G. 9 Mz. «D» Casa 19 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el termino de 90 días corridos a partir del día de la fecha, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472 por negarse a realizar el test de alcoholemia, conforme al Art. N° 1 de la Ordenanza N° 4421- B. M. 1066 modificatoria del Art. 189 de la Ord. 3202 B.M 558 «bis» Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081- B.M N° 378. Retener en Secretaría la Licencia de Conductor hasta el término de la inhabilitación.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Falta N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 2
Corrientes, 05 de Mayo de 2015
Oficio N° 1271

RESOLUCION Nº: 72-P-15
Corrientes, 12 de Mayo de 2015.

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N° 08-B-15 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 78 de fecha 07 de mayo de 2015 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2015, a través de la Resolución N° 78 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14, tramitados en los Expedientes citados en el visto.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345, se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Modificar la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza referente a la Modificación de los Artículos 3° y 11° de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14 tramitado por Expte. N° 08-B-15 del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo N° 1144 de esta ciudad, el día viernes 05 de junio de 2015 a las 10,00 horas;